



Visado de reagrupación familiar comunitario (residencia)

Documentación general:

- Formulario nacional debidamente cumplimentado, firmado y con fotografía.
- Original y fotocopia de todas las páginas del pasaporte del solicitante (el pasaporte deberá tener una validez mínima de 6 meses) .
- Fotocopia del pasaporte anterior si figuraran en el visados anteriores.
- Original y fotocopia del DNI o tarjeta nacional de ciudadano comunitario.
- Acta notarial de manifestaciones solicitando la reagrupación por el reagrupante comunitario, si el reagrupante está en Marruecos firma del documento ante los funcionarios solicitando la reagrupación.

Matrimonio

- Original y fotocopia del certificado literal de matrimonio de un Registro Civil comunitario (validez inferior a tres meses).
- Original y fotocopia de todas las páginas del Libro de Familia español.

Parejas de hecho

- Original y fotocopia del Certificado de inscripción como pareja de hecho en un registro comunitario.

Hijos menores de 21 años

- Original y fotocopia del certificado literal de nacimiento marroquí, legalizado y traducido al castellano.
- Original y fotocopia del Libro de Familia marroquí.
- Certificado de escolarización del menor.
- En caso de divorcio de los padres: autorización del otro ascendiente legalizado y traducido al castellano para que el menor resida en España y autorización judicial para que el menor resida en España con el ciudadano comunitario, ambos documentos habrán de estar legalizados y traducidos.



Hijos mayores de 21 años a cargo

- Original y fotocopia del certificado literal de nacimiento marroquí, legalizado y traducido al castellano.
- Original y fotocopia del Libro de Familia marroquí.
- Acreditación documental de que el solicitante depende económicamente del ciudadano comunitario.
- Acreditación del estado civil del solicitante, legalizado y traducido.

Ascendientes a cargo

- Original y fotocopia del certificado literal de nacimiento del solicitante, legalizado y traducido al castellano.
- Original y fotocopia del certificado literal de nacimiento del ciudadano comunitario.
- Original y fotocopia del Libro de Familia marroquí del solicitante.
- Acreditación documental de que el solicitante depende económicamente del ciudadano comunitario.

Otros familiares a cargo

- Original y fotocopia de la acreditación del vínculo familiar legalizado y traducido al castellano.
- Acreditación documental de que el solicitante depende económicamente del ciudadano comunitario.

IMPORTANTE

- El ciudadano comunitario habrá de ser residente en España o ir a residir a dicho país.
- La legalización habrá de realizarse mediante la apostilla de la La Haya.
- La traducción tiene que ser en castellano y efectuada por traductor jurado.
- La sección de visados podrá requerir cualquier documentación adicional que estime necesaria, así como la presencia personal del solicitante para realizar una entrevista personal de considerarse oportuno.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

CONSULADO DE ESPAÑA
NADOR